



Dejate marañebis.

**SELLO CUARTO, VENITE  
MARAÑEBES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.**

cente gracia del referido terrero: Me parece le conre-  
va N.S. laque soluta, bacoa la pensio de quinre r.

de renvo anualm. y de otorgar la Cexip. conue-  
pondrante con las concludioy estipuladas en estos

Contratos: Sobre todo revoluerá N.S. lo que fuere

deu copado: Maria, y Item: 6 de 1765.

*Joseph Lopez*  
*de Olivera*

